

CONSTANCIA: El día 31 de marzo de 2022, a las 5:00 pm, venció el término con que contaba el demandado para contestar la demanda, NO se pronunció, guardo silencio.

Armenia, Q. Julio 6 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021- 00357-00

Filiación (Impugnación)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de IMPUGNACION DE PATERNIDAD promovido a través de apoderado judicial, por la señora LIZ AMERICA BETANCOURT SILVA quien representa al menor DYLAN ALEJANDRO ESCOBAR BETANCURT, en contra de JOSE ALEJANDRO ESCOBAR GOMEZ, se tiene por **NO** contestada la presente demanda.

Déjese en conocimiento de las partes el anterior oficio procedente del Laboratorio **FUNDEMOS**, donde allegan una información de una prueba de ADN practicada al señor JEFERSON ANDRES FLOREZ ARDILA y al menor DAEB, el día 21 de enero de 2022, ello para los fines que el demandante estime pertinentes.

Cabe advertir que el señor JEFERSON ANDRES FLOREZ ARDILA, identificado con la c.c. 1094887400, **NO es parte dentro de este asunto**, razón por la cual se ordena librar nuevamente atento oficio al LABORATORIO FUNDEMOS, para que se sirvan aclarar tal situación, en razón a que este despacho solicito fue acreditación de la prueba de ADN practicada al demandado JOSE ALEJANDRO ESCOBAR GOMEZ y al menor DAEB, el día 27 de febrero de 2020, registrada bajo el caso 20247. **Líbrese comunicación** por medio del centro de servicios judiciales.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc832dc01afde5943b7f75a2783a11c30596f42c45c550759740fa6b5cbea4f8**

Documento generado en 07/07/2022 04:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>